

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00132 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Blanca Irma Rivera Vera y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Salud y Protección Social y otros

REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas** prevista en el artículo 181 del CPACA, el **27 de abril de 2021** a la hora de las **2:30 p.m.**

ELABÓRESE por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, **so pena de declarar desistidos los mismos en la audiencia de pruebas.** Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: astrea01@gmail.com; lu_castaneda@yahoo.com;

Parte demandada: juancarlosarbelaezs@gmail.com; jc75arbelaez7s@gmail.com;
raquel.juridica@gmail.com; notificacionesjudiciales@puertoboyaca-boyaca.gov.co;
danielsebastian.cortescaballero@gmail.com; gerencia@orozcoocampoabogados.com;
ecoopsos@ecoopsos.com.co; requerimientos@ecoopsos.com.co; tutelas@ecoopsos.com.co;
unidad.juridica@boyaca.gov.co; hlibano1@gmail.com;
dirjuridica.notificaciones@boyaca.gov.co; notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co;
psabogal@ecoopsos.com.co; requerimientos@ecoopsos.com.co;
defensapuertoboyaca@gmail.com; contactenos@puertoboyaca.gov.co;
ivanalvarezabogado@gmail.com; spaez@minsalud.gov.co; samirpaez@gmail.com;
hospijcv@yahoo.com

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

ACÉPTASE la renuncia presentada por el abogado Leonel Orozco Ocampo al poder conferido por el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., conforme a comunicación remitida al correo electrónico el

RECONÓCESE al abogado Juan Carlos Arbeláez Sánchez como apoderado del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. en la forma y para los efectos del poder conferido, el cual fue enviado al canal digital el 9 de julio de 2020.

RECONÓCESE a la abogada Raquel Dayana Roa Rodríguez como apoderada del Departamento de Boyacá – Secretaría de Salud en la forma y para los efectos del poder conferido, el cual fue enviado al canal digital el 19 de agosto de 2020.

RECONÓCESE al abogado Daniel Sebastián Cortés Caballero como apoderado del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, en la forma y para los efectos del poder visible a folio 435 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020. ^{if}

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9197a80777155e2e7bf1eaaf454ac491bf61fc39685c2699eed34ae52ad0151

Documento generado en 26/10/2020 07:00:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**